

I.2.19. Acuerdo 19/CG 13-11-15 por el que se aprueba las ayudas para la movilidad de estudiantes en Programas Internacionales de doble/múltiple titulación y titulaciones conjuntas.

AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE/MÚLTIPLE TITULACIÓN Y TITULACIONES CONJUNTAS

Las líneas de actuación 2014-2018 aprobadas por el claustro de la UAM del 23 de mayo de 2014 recogen como objetivo dentro del apartado de Internacionalización de los programas de estudio el decidido apoyo e impulso a los programas internacionales de doble/múltiple titulación y titulaciones conjuntas (en adelante programas de estudios internacionales):

- **Internacionalización de los programas de estudios.** *La universidad del siglo XXI debe formar titulados capaces de competir en un mercado global. Para ello es necesario introducir una dimensión plural en el diseño y contenido de los planes de estudio y en las metodologías docentes ('internacionalización en casa'). Los objetivos más relevantes son: fomentar el uso del inglés como medio de instrucción, principalmente a nivel de posgrado, y seguir impulsando el establecimiento de titulaciones conjuntas/dobles con instituciones extranjeras como seña distintiva de la oferta formativa de la UAM.*

Los estudiantes que cursan estos programas deben completar un programa de estudios por el que deben cursar al menos un semestre (Master) y uno o dos cursos académicos (Grado) en la institución socia. La financiación de esta movilidad, en el caso de instituciones europeas, se enmarca dentro del programa Erasmus+, lo que conlleva que como máximo se puedan financiar 5 meses por curso académico.

Con el fin de impulsar la participación en estas titulaciones, que son ya seña de identidad de la oferta académica de la UAM, y con vistas al desarrollo de la Estrategia UAM 2025, se propone esta convocatoria de ayudas para la movilidad de estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de la UAM que participen en programas de estudio internacionales. La convocatoria es de aplicación, por lo tanto, a las titulaciones listadas en el ANEXO, y a todos los nuevos programas que se vayan aprobando y que cumplan los requisitos que se establecen en esta propuesta.

1. La Comisión de Relaciones Internacionales aprobará al inicio de cada curso académico una partida, cuya cuantía dependerá de la disponibilidad presupuestaria y que se repartirá entre las Facultades/Centros que gestionen programas de estudios internacionales en titulaciones oficiales de grado o master.
2. La Comisión de Relaciones Internacionales fijará cada año, en atención a dicha partida, la cuantía a recibir por cada estudiante en concepto de ayuda a la movilidad, no pudiendo ser superior a la que le correspondería al estudiante si la movilidad de enmarcara dentro del programa Erasmus+ (ayudas SEPIE).
3. La cantidad asignada a cada Facultad/Centro dependerá el número de estudiantes en situación de recibir una ayuda de movilidad de la UAM en el curso académico correspondiente y se usará exclusivamente como ayuda a la movilidad de los estudiantes dentro del programa de estudios establecido.

4. Cada Facultad o Centro decidirá el procedimiento y los plazos para adjudicar la ayuda concedida a los estudiantes en situación de recibirla. A este fin cada titulación establecerá un plan de financiación de la movilidad que contemple en qué período de su programa de estudios deberán disfrutar los estudiantes de la ayuda UAM y en qué periodo de movilidad el estudiante podrá disfrutar de otras ayudas.
5. El estudiante deberá estar matriculado en la UAM y haber sido admitido por la UAM en el programa de estudios internacionales correspondiente. Los estudiantes que hayan accedido al programa de estudios a través de la institución socia no podrán solicitar esta ayuda.
6. El estudiante podrá disfrutar de la ayuda UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación externa para la movilidad0
7. En el caso de programas europeos, el estudiante disfrutará de la ayuda UAM cuando no pueda solicitar ayuda del programa Erasmus+ o del Ministerio de Educación por haber agotado el número de meses financiables en cada curso académico o no cumplir los requisitos de la convocatoria (p. ej. estar en primer curso de grado o en el primer semestre de master).
8. Los representantes de cada Facultad/Centro presentarán un informe económico a la ORIM al finalizar el curso académico en el que se detalle el número de ayudas concedidas y la cuantía empleada. En el caso de no emplear toda la cantidad, los fondos quedarán a disposición de la ORIM.

ANEXO

Programas internacionales de titulación múltiple en la UAM con movilidad "out"

| | | |
|----------------|---|--|
| GRADO | Administración y Dirección de Empresas | Université Paris Dauphine (Francia) |
| | Economía | Université Paris Dauphine (Francia) |
| | Matemáticas | Université Paris Dauphine (Francia) |
| | Ciencia Política y Administración Pública | Sciences Po Bordeaux (Francia) |
| | Derecho | Université Toulouse 1 Capitole (Francia) |
| | Derecho | Université de Strasbourg (Francia) |
| GRADO Y MÁSTER | Química + Química Orgánica o Aplicada | Université de Strasbourg (Francia) |
| | Matemáticas + Matemáticas y Aplicaciones | Université Paris 13 (Francia) |
| MASTER | Literaturas Hispánicas | Université de Rennes 2 (Francia) |
| | Métodos Cuantitativos de Investigación en Epidemiología | UNINORTE (Colombia) |
| | Investigación e Innovación en TIC (I2-TIC) | Université de Bordeaux + Pázmány Péter Catholic University of Budapest |
| DOCTORADO | Biociencias Moleculares | Universidad Nacional Autónoma de México (México) |

Titulaciones conjuntas en la UAM con movilidad "out"

[Theoretical Chemistry and Computational Modelling \(Erasmus Mundus\)](#)